

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de traslados por méritos entre funcionarios de la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles, vista la existencia de destinos vacantes en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, y según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes),

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque concurso de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera, de la citada Escala Femenina, que se encuentren en situación de servicio activo.

2.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma localidad donde radique el actual destino.

3.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966 páginas 5160 y 5161, y se cursarán por las interesadas a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinadas, o bien, directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u Oficina correspondientes.

4.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del citado Decreto 1106/1966 (página 5159 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados, y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia. Sras. ...

Relación de vacantes

Alicante .....	2	Murcia .....	2
Almería .....	1	Lorca .....	1
Barcelona .....	3	Oviedo .....	1
Bilbao .....	1	Gijón .....	1
Burgos .....	1	Palma de Mallorca .....	1
Cádiz .....	1	Palencia .....	1
Ciudad Real .....	1	Pontevedra .....	1
Coruña, La .....	2	Vigo .....	2
Santiago de Compostela .....	2	Salamanca .....	1
Granada .....	1	San Sebastián .....	1
Guadalajara .....	2	Santander .....	1
Huelva .....	1	Segovia .....	1
Jaén .....	1	Sevilla .....	3
Las Palmas .....	2	Soria .....	1
León .....	2	Teruel .....	1
Lérida .....	1	Valencia .....	2
Lugo .....	1	Valladolid .....	1
Madrid .....	51	Zamora .....	1
		Zaragoza .....	1

MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 4 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso selectivo de méritos entre funcionarios de las Carrera Judicial y Fiscal para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, cuya provisión corresponde al turno segundo de los establecidos en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la expresada disposición ha resuelto convocar concurso selectivo de méritos ajustado a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley en relación con la articulada de funcionarios públicos comprendidos en las secciones segunda, tercera y cuarta del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos, concediéndose a éstos últimos un periodo de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por V. I., como Presidente, y como Vocales, por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta, que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.